

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

027-2018/SBN

San Isidro, 23 de marzo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático; y en su artículo 4 se señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo el objetivo alcanzar un estado: a) al servicio de la ciudadanía, b) con canales efectivos de la participación ciudadana, c) descentralizado y desconcentrado, d) transparente en su gestión, e) con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, y f) Fiscalmente equilibrado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM se aprobó la "Metodología de Simplificación Administrativa" para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública, así como las disposiciones aplicables a todas las entidades comprendidas en los alcances del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM se aprobó el "Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía" en las entidades de la Administración Pública, el mismo que es de alcance nacional y de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en los alcances del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, a través de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP, se aprobaron los Lineamientos para el proceso de implementación progresiva del "Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía" en las entidades de la administración pública; y en el numeral 1.2 del Capítulo 1 del referido manual se establece que en cada entidad debe al menos existir un responsable de la atención a la ciudadanía encargada de revisar y garantizar que los procesos internos y procedimientos brindados estén simplificados;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 005-2016-PCM/SGP la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros solicitó a la SBN que remita el documento mediante el cual se designa al funcionario o funcionaria responsable de Mejora de Atención a la Ciudadanía, así como la información de su correo y teléfono de contacto;

Que, mediante Resolución N° 002-2017/SBN, de fecha 03 de enero de 2017, se designó al abogado Ricardo Armando Huamaní Zurita como Responsable de Mejora de Atención a la Ciudadanía de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; sin embargo, el referido



señor ha formulado su renuncia al puesto que venía desempeñando a través de la Carta de fecha 28 de febrero de 2018, considerándose el 02 de marzo de 2018 como último día laboral;

Que, de conformidad con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario dar por concluida, con eficacia anticipada al 02 de marzo de 2018, la designación del señor Ricardo Armando Huamani Zurita como Responsable de Mejora de Atención a la Ciudadanía de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y designar en su remplazo al señor Frank Fleming Villano, con eficacia anticipada al 05 de marzo de 2018;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la atribución conferida por el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 02 de marzo de 2018, la designación del señor Ricardo Armando Huamani Zurita como Responsable de Mejora de Atención a la Ciudadanía de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

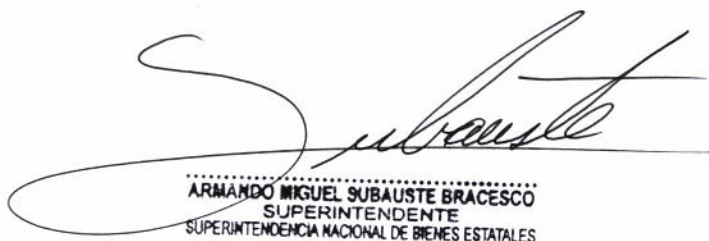
Artículo 2.- Designar al señor Frank Fleming Villano, con eficacia anticipada al 05 de marzo de 2018, como Responsable de Mejora de Atención a la Ciudadanía de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, quien deberá cumplir los lineamientos establecidos en el “Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía”, aprobado por la Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM; y demás disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al servidor señalado en el artículo 2 de la presente Resolución, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Comunicar a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros la presente Resolución.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información la difusión de la presente Resolución, en el Intranet de la SBN y en el portal institucional.

Regístrese y Comuníquese.



ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES